



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/03950/2021** y con número de expediente **PA/06/2015**; signado con firma autógrafa de fecha **20 DE MAYO DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **DARANI GUTIERREZ BRAVO**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas **11 DE AGOSTO DE 2021**, por **JAVIER MAYORGA SANCHEZ** en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **31 DE AGOSTO DE 2020**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el oficio de **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio **DI/DNC/03950/2021** y con número de expediente **PA/06/2015**; signado con firma autógrafa de fecha **20 DE MAYO DE 2021**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **DARANI GUTIERREZ BRAVO**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica **INTRA GEQ** (http://intraqe.qerretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.



NO. OFICIO: DI/DNC/03950/2021.

Querétaro, Qro 20 DE MAYO DE 2021.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: DARANI GUTIERREZ BRAVO ✓	
DOMICILIO: PROLONGACION LOS CANDILES, NÚMERO 309-104, RESIDENCIAL VALLE REAL, C.P. 76903, CORREGIDORA, QRO. .	
RFC: GUBL8003131SA	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Documento Determinante: PA/06/2015 ✓	
Fecha de Documento Determinante: 05 DE ABRIL DE 2017 ✓	
Autoridad emisora de la resolución: ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERETARO	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 06 DE ABRIL DE 2017	
Importe Histórico \$10,490.46	

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) PA/06/2015, de fecha 05 DE ABRIL DE 2017, emitido(s) por el (la) ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERETARO, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$10,490.46, la cual le fue notificado legalmente el 06 DE ABRIL DE 2017, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

KMMS / MOC / JAS

EXPEDIENTE PA/06/2015



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
IVAN GUEVARA SALINAS	DI/02385/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GUSTAVO RODRIGUEZ GONZALEZ	DI/02387/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/02388/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALVARO URIEL HERNANDEZ SANCHEZ	DI/02389/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	DI/02390/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	DI/02391/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MARIANO MARTINEZ PEÑA	DI/02392/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	DI/02393/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SERGIO RODRIGUEZ HERNANDEZ	DI/02394/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/02395/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ANDREA SANTANA RUIZ	DI/02396/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ADAN TREJO FABIAN	DI/02397/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
PAOLA FUENTES HERNANDEZ	DI/02398/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
EDUARDO CORONA NUÑEZ	DI/02399/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
ALDO MARTINEZ MADRID	DI/02400/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/02401/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/02402/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/02403/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JAVIER MAYORGA SANCHEZ	DI/02404/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/02405/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	DI/02406/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	DI/02407/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
DULCE NAJIA VILLA MALDONADO	DI/02426/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/02408/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
EDITH PONCE PLATA	DI/02409/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/02410/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/02411/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/02412/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/02413/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/02414/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/02415/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/02416/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/02417/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/02419/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/02420/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
HUMBERTO RAMOS TORRES	DI/02421/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021



MARIANA MONSERRAT GONZALEZ MENDIETA	DI/02422/2021	4 DE ENERO DE 2021	4 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00112/2021	18 DE ENERO DE 2021	18 DE ENERO DE 2021 AL 16 DE JUNIO DE 2021
MARISELA VALDEZ ESPINO	DI/01028/2021	16 DE ABRIL DE 2021	16 DE ABRIL DE 2021 AL 15 DE JUNIO DE 2021
MARIA FERNANDA LUNA JAIME	DI/01030/2021	16 DE ABRIL DE 2021	16 DE ABRIL DE 2021 AL 15 DE JUNIO DE 2021
GLORIA PARTIDO RAMIREZ	DI/01031/2021	16 DE ABRIL DE 2021	16 DE ABRIL DE 2021 AL 15 DE JUNIO DE 2021
DIEGO ALEJANDRO SALINA PEREZ	DI/01282/2021	12 DE MAYO DE 2021	12 DE MAYO DE 2021 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase a DARANI GUTIERREZ BRAVO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

3

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	MAYO 2017	A	MAYO 2021
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		ABRIL-21
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		MARZO-17
				112.1900
				94.7224
				= 1.1844

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Indice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
ABRIL-21	112.1900	10 DE MAYO DE 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
MARZO-17	94.7224	21 DE SEPTIEMBRE DE 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$248.50

KNMS/ MOC / JACM

EXPEDIENTE PA/06/2016



TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento queda integrado como se muestra a continuación:

SANCIÓN ECONÓMICA ACTUALIZADA

CONCEPTO	IMPORTE HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$10,490.46	\$1,934.44	\$12,424.90
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$248.50
TOTAL A PAGAR			\$12,673.40

(DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

5

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía el Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

6



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE INGRESOS. DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL.

Domicilio: AVENIDA MADERO 105 PTE. PLANTA ALTA CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: GUBL8003131SA

Nombre, Denominación o Razón Social: DARANI GUTIÉRREZ BRAVO

Domicilio: PROLONGACIÓN LOS CANDILES, NÚMERO 309-104, RESIDENCIAL VALLE REAL, C.P. 76903, CORREGIDORA, QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de oficio: DI/DNC/03950/2021

Fecha del Documento: 20 DE MAYO DE 2021

Número de Documento Determinante: PA/06/2015

Fecha del Documento Determinante: 05 DE ABRIL DE 2017

Asunto: MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

Autoridad emisora de la resolución: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO.

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 06 DE ABRIL DE 2017

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro., siendo las DOCE horas con CERO minutos del día ONCE del mes de AGOSTO del año Dos Mil Veintiuno el suscrito C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: y que una vez constituido en PROLONGACIÓN LOS CANDILES, NÚMERO 309, RESIDENCIAL VALLE REAL, C.P. 76903, CORREGIDORA, QRO., cerciorándome por así indicarlo placa de vialidad oficial, que menciona la calle de nombre PROLONGACIÓN LOS CANDILES ubicada en esquina con AVENIDA CAMINO REAL, que de igual forma indica el nombre de la colonia RESIDENCIAL VALLE REAL, así como por tener a la vista el numero exterior 309 (TRESCIENTOS NUEVE), el cual se trata de un Fraccionamiento Residencial, destinado al uso habitacional, con caseta de vigilancia, de fachada en color crema, y rejas de color café, el fraccionamiento se localiza entre las calles de AVENIDA CAMINO REAL y calle RÍO MISSISIPI. El suscrito ejecutor hago constar que me constituí en el domicilio anteriormente descrito a efecto de llevar a cabo una diligencia de Requerimiento

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



de pago y/o embargo, en cumplimiento al mandamiento de ejecución Número de oficio: DI/DNC/03950/2021 Fecha del Documento: 20 DE MAYO DE 2021, Número de Documento Determinante: PA/06/2015 de Fecha del Documento Determinante: 05 DE ABRIL DE 2017, emitido por ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE QUERÉTARO., a nombre del deudor DARANI GUTIÉRREZ BRAVO, y cuyos datos están citados en el apartado de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Habiendo llegado al domicilio anteriormente descrito llego a la caseta de vigilancia en donde solicito ingresar al interior 104 (ciento cuatro), de lo cual me permiten el acceso. Llego al interior mencionado, se trata de casa habitación de planta baja un piso, fachada en color crema, dos ventanas chicas y dos ventanas grandes en color blanco, puerta de acceso de color blanco, jardín al frente del inmueble, al igual que un cajón para vehículo, se observan dos porterías infantiles de futbol y un brincolín, se observa número de medidor de Comisión Federal de Electricidad 54AOK3. Y una vez constituido en el domicilio anteriormente descrito toco la puerta de acceso en donde soy atendido por una persona de sexo femenino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, lo cual hace con Credencial para Votar número de folio IDMEX1340626943 expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año de 2015, con el nombre de ROCÍO GUADALUPE MARTÍNEZ AGUILAR, a quien le pregunto ¿nos encontramos en PROLONGACIÓN LOS CANDILES, NÚMERO 309-104, RESIDENCIAL VALLE REAL, C.P. 76903, CORREGIDORA, QRO.? Contesta que sí, motivo por el cual le requiero la presencia de DARANI GUTIÉRREZ BRAVO, Responde que DARANI GUTIÉRREZ BRAVO no vive en el domicilio y no le conoce, manifiesta que ella lleva más de cuatro años habitando el inmueble. Le solicito acredite su dicho, lo cual manifiesta que no cuenta con el contrato de arrendamiento ya que lo tiene su esposo, pone a la vista el recibo de la Comisión Federal de Electricidad el cual detalla que está a nombre de JIMÉNEZ RODRÍGUEZ PRISCILIANO, con domicilio en ACCANDILES, NÚMERO 309-104 CP. 76900, CAM REAL Y BV AMERICAS VALLE REAL RESID. 9 CP 76903 VILLA CORREGIDORA, QRO., número de servicio 080090200961 y número de medidor 54AOK3. Del cual no proporciona copia simple, pero permite fotografiar. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora DARANI GUTIÉRREZ BRAVO? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la deudora DARANI GUTIÉRREZ BRAVO? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo al inmueble de lado derecho visto de frente el inmueble en que se actúa, fachada en color crema, puerta de acceso en color

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador, y Ejecutor.



blanco, número exterior visible 105 (ciento cinco), en donde toco la puerta por un lapso de tres minutos y no soy atendido por persona alguna. Motivo por el cual acudo al inmueble de lado izquierdo visto de frente el inmueble en que se actúa, fachada en color crema, puerta de acceso en color blanco, numero exterior visible 103 (ciento tres) en donde toco la puerta y me atiende una persona de sexo masculino ante quien me identifico como C. Javier Mayorga Sánchez, con número de empleado 91988, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/02404/2021, con vigencia del cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno expedido el cuatro de enero de Dos Mil Veintiuno, por la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza, en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; le solicito se identifique, la persona que atiende no se identifica toda vez que no cuenta con identificación al momento de la diligencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad llamarse DIEGO SÁNCHEZ GARCÍA, motivo por el cual describo su media filiación por apreciación, persona del sexo masculino, tez morena, cara ovalada, ceja abundante, ojos color café, cabello corto y castaño con canas, nariz recta y boca mediana, estatura aproximada un metro con setenta centímetros de altura, de aproximadamente 55 años de edad, sin señas particulares visibles, a quien le pregunto ¿conoce al contribuyente DARANI GUTIÉRREZ BRAVO quien ocupa el domicilio ubicado en PROLONGACIÓN LOS CANDILES, NÚMERO 309-104, RESIDENCIAL VALLE REAL, C.P. 76903, CORREGIDORA, QRO.? Responde que no. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el solo conoce a Rocío y que desconoce a varias personas del fraccionamiento. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono donde pueda localizar a la deudora DARANI GUTIÉRREZ BRAVO? Responde que no. Le pregunto ¿sabe algún correo, dirección o teléfono de alguna persona que pueda brindar información suficiente que permita localizar a la deudora DARANI GUTIÉRREZ BRAVO? Responde que no, refiere no contar con mayor información, siendo todo su dicho. Se hace constar que no fue posible localizar a la deudora **DARANI GUTIÉRREZ BRAVO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA ALGUNA** con quien poder llevar acabo la diligencia. Conste.-----

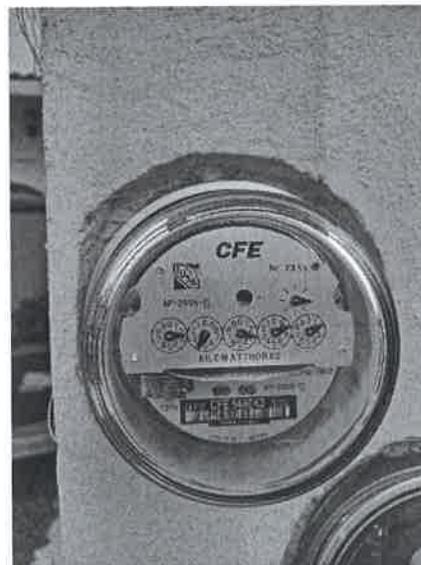
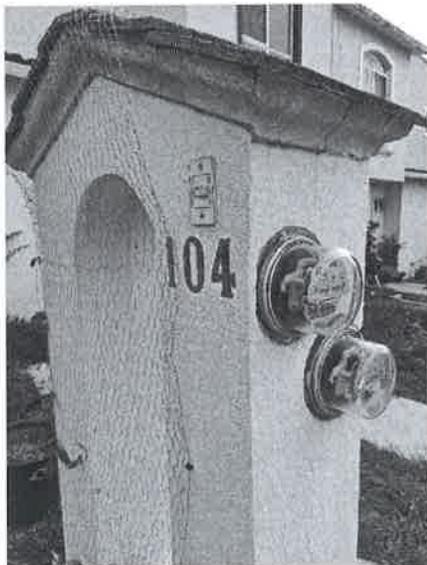
----- Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigos a la C. SOFÍA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1736501473, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 25 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera con domicilio ubicado en C. Santiago Tianguistengo 413, colonia Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro., y al C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, quien se identificó con Credencial Para Votar Número IDMEX1694035653 expedido por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de

Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12,
Colonia Los Molinos, Querétaro, Qro. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



Javier Mayorga Sánchez
Verificador, Notificador y Ejecutor



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las DOCE horas con VEINTE minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: SOFÍA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ

Firma: _____

Identificación: IDMEX1736501473

Testigo

Nombre: KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS

Firma: _____

Identificación: IDMEX1694035653

Javier Mayorga Sanchez
Verificador, Notificador y Ejecutor.



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MARTINEZ
AGUILAR
ROCIO GUADALUPE
DOMICILIO

RDCIAL VALLE REAL 76903
CORREGIDORA, QRO.

CLAVE DE ELECTOR MRAGRC91092309M100

CURP MAAR910923MDFRGC02

ESTADO 22

MUNICIPIO 005

SECCION 0782

LOCALIDAD 0074

EMISION

2015

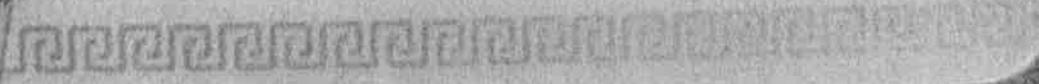
VIGENCIA

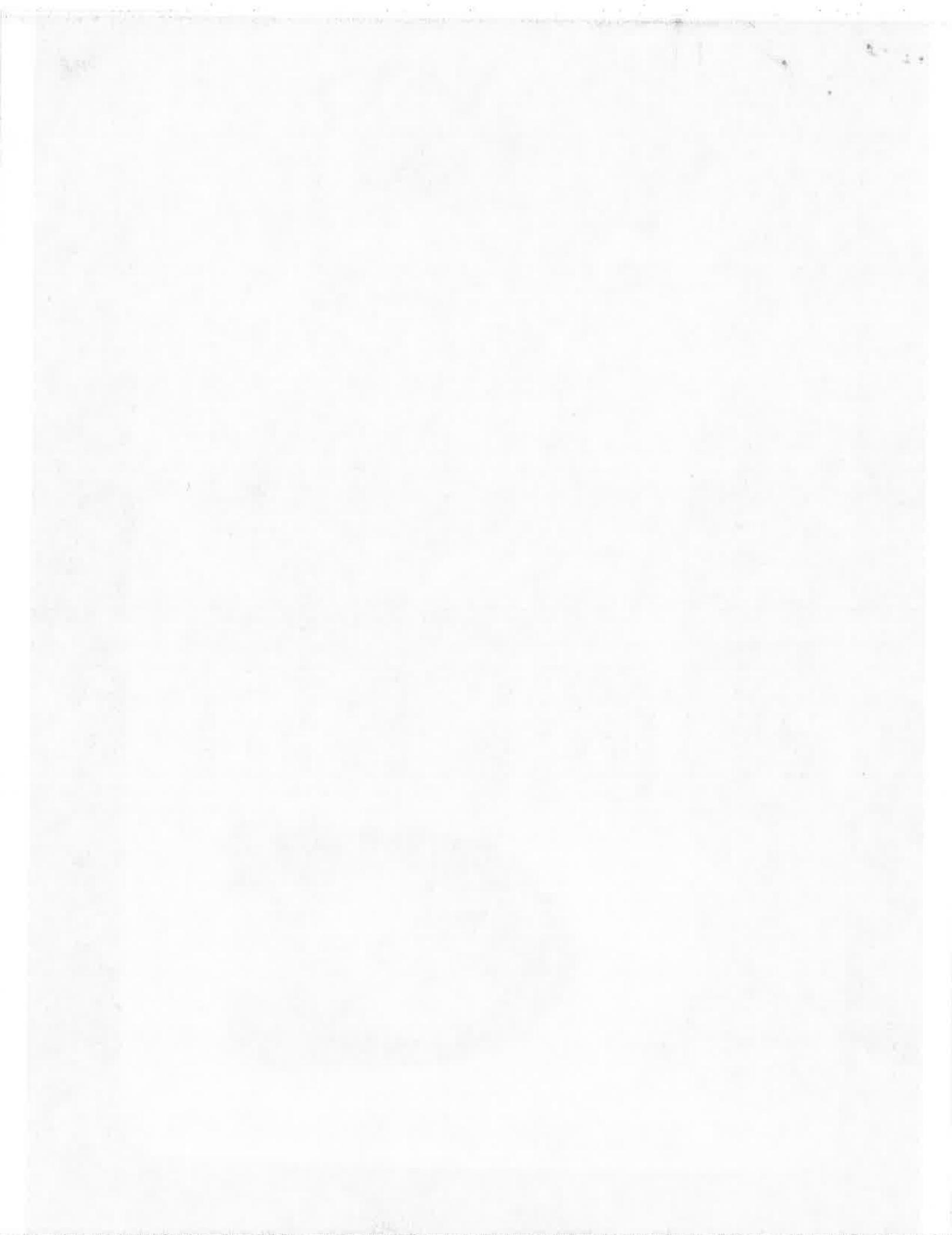
2025

FECHA DE NACIMIENTO
23/09/1991
SEXO M



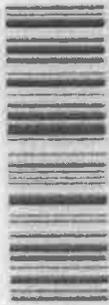
AÑO DE REGISTRO 2009 01





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



8123

8123



0000158

[Signature]

[Signature]

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1340626943<<0782084586241
9109238M2512314MEX<01<<04653<0
MARTINEZ<AGUILAR<<ROCIO<GUADAL



Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Póndano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México, RFC: C55160330CP7

JIMENEZ RODRIGUEZ PRISCILIANO

ACCANDILES 309 104 CP.76900
CAM REAL Y BV AMERICAS
VALLE REAL RESID Q. C.F. 76903
VILLA CORREGIDORA, QRO.

NO. DE SERVICIO : 080090200961

RMU : 76903 09-02-09 XAXX-010101 001 CFE

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: 54A0K3 MULTIPLICADOR: 1

PERIODO FACTURADO: 18 MAR 21 - 17 MAY 21

LIMITE DE PAGO: 31 MAY 21

CORTE A PARTIR:
01 JUN 21

TOTAL A PAGAR:

\$866

(OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.N.)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**



APP CFE CONTIGO

¡Descárgala ya!



VISA

Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
	Medida	Estimada	Medida	Estimada			
Energía (kWh)	23811		23389		422		
Básico					150	0.861	129.15
Intermedio					130	1.043	135.59
Excedente					142	3.050	433.10
Suma					422		697.84
							Subtotal



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista				Importe (MXN)	Desglose del importe a pagar	
	\$	\$/kW	\$/kWh			Concepto	Importe (MXN)
Suministro	95.70	0.00	0.00	95.70	Energía	697.84	
Distribución	0.00	0.00	425.21	425.21	IVA 16%	111.65	
Transmisión	0.00	0.00	73.30	73.30	Fac. del Periodo	809.49	
CENAGE	0.00	0.00	3.54	3.54	DAP ⁽²⁾	55.82	
Energía	0.00	0.00	283.16	283.16	Adeudo Anterior	620.81	
Capacidad	0.00	0.00	183.15	183.15	Su Pago	-620.00	
SCnMEM ⁽¹⁾	0.00	0.00	2.45	2.45	Total	\$866.12	

Apoyo Gubernamental 366.67

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos. Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

76903 09-02-09 XAXX-010101 001 CFE
01 080090200961 210531 00000866 7

CFE-contigo



Fecha, hora y lugar de impresión: 10 MAY 21 04:27:28 hrs. Doctores (En) Arquitectos Sin El Mercado Cuernavaca Cuernavaca Queretaro Mexico CP 76400
25DP09J042571580 Reportar

\$866

(OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.N.)

RECIBO
CADA
AUTORIZADO

